

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 579

RAD: 2021-00300-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte actora y que aún no se ha recibido respuesta, el despacho en consecuencia **RESUELVE.**

REQUERIR a la EPS COOSALUD para que de forma inmediata se sirva remitir la información solicitada en nuestro Oficio No. 1432 fechado el 19 de Agosto de 2021, remitido correo electrónico el 23 de la misma mensualidad y anualidad, caso contrario se procederá a la aplicación de los correctivos disciplinarios con que cuenta esta dependencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO